

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LAS FASES 2, 3 Y 4 EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTERREG EUROPE “CIRCULAR MINDS”, DIRIGIDO AL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EUROPEAS PARA LA INTEGRACIÓN EN LA ECONOMÍA CIRCULAR EN SUS ORGANIZACIONES Y PROCEDIMIENTOS.



MANUEL GOMEZ DEL PINO		13/12/2024 13:56:56	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwd6FAUV4M1eiAh0yte44a3h8h2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice de contenidos

Sumario

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	6
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	6
4. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	7
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.....	9
7. REVISIÓN DE PRECIOS.....	10
8. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	11
9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	11
10. LOTES.....	11
11. SUBCONTRATACIÓN.....	11
12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	12
13. REQUISITOS DE SOLVENCIA.....	12
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	14
15. COMITÉ DE EXPERTOS Y ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO.....	16
16. SUBROGACIÓN.....	16
17. PERSONAL RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	16



MANUEL GOMEZ DEL PINO		13/12/2024 13:56:56	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwd6FAUV4M1eiAh0yte44a3h8h2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº de expediente: CONTR 2024/0001060577

Título del expediente: CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LAS FASES 2, 3 Y 4 EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTERREG EUROPE CIRCULAR MINDS 02C0421.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 42.743,17 €

Nº de lotes: 0

1. INTRODUCCIÓN

La *Ley 3/2023 de Parlamento de Andalucía, de 30 marzo, de Economía Circular de Andalucía*, pretende crear un marco normativo adecuado para el desarrollo de la economía circular en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, estableciendo las bases fundamentales que aborden, de manera transversal, la transición hacia un nuevo sistema de protección ambiental, más eficiente en el uso de los recursos, en el cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Entre las medidas incluidas se encuentran los criterios y objetivos mínimos obligatorios en la contratación pública que promueven la transición a la circularidad en la adquisición de productos clave, suministros y sus servicios asociados, incluyendo el análisis del ciclo de vida de los productos y/o servicios a adquirir.

Por la importancia del tema dentro de las políticas de lucha contra el cambio climático, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (en adelante CSMA) está llevando a cabo diversas iniciativas para impulsar y coordinar el desarrollo de los proyectos de economía circular en Andalucía desde la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular (en adelante DGSAEC), tal y como está recogido dentro de sus competencias en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la CSMA.

Dentro de las diferentes iniciativas en marcha se está siguiendo una estrategia de posicionamiento a nivel europeo que sirva tanto para la presentación y el intercambio de buenas prácticas en la temática, como para que se reconozca el liderazgo de Andalucía en la ejecución de políticas de economía circular. Esta estrategia de posicionamiento se ha articulado, entre otras fórmulas, a través de la participación como socio de parte de la CSMA para el proyecto europeo 02C0421 Circular Mindset for Change (INTERREG EUROPE CIRCULAR MINDS).

La aprobación del proyecto por el Comité de Seguimiento del Programa Interreg Europa fue el 12 de diciembre de 2023 y tras un proceso abierto de clarificaciones se recibió finalmente la Final Approvall Letter con fecha 14 de marzo de 2024. El proyecto lo componen 9 socios, de los cuales el socio principal (Jefe de Fila) es el Ministerio de Infraestructuras y Gestión del Agua -Rijkswaterstaat de Países Bajos. El resto de socios son:

- Comisión de Desarrollo y Coordinación Regional del Alentejo (Portugal)



MANUEL GOMEZ DEL PINO		13/12/2024 13:56:56	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwd6FAUV4M1eiAh0yte44a3h8h2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Autoridad de Servicios Ambientales de la Región de Helsinki (Finlandia)
- Provincia de Amberes (Bélgica)
- Agencia Regional de Innovación del Sur de Transdanubio (Hungria)
- Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (España)
- Fundación Cleantech Bulgaria (Bulgaria)
- Ciudad de lund (Suecia)
- ACR+. Asociación de Ciudades y Regiones para la Gestión Sostenible de los Recursos (Bélgica)

Este proyecto se rige por el Application Form 02C0421 – CIRCULAR MINDS versión 7, remitido el 13 de noviembre de 2024.

Los programas INTERREG EUROPE están destinados al intercambio de experiencias entre los socios acerca de un tema concreto. En este caso, se trata de la economía circular: extraer buenas prácticas de gestión en otros lugares, compartir lo que se hace en Andalucía y aplicar aquello que se pueda ver interesante. La idea principal es incluir, en mayor número y calificación, criterios de economía circular en los pliegos que conforman las licitaciones públicas.

El proyecto se inició el 01 de abril de 2024 y finaliza el 30 de noviembre de 2027. El proyecto consta de cuatro fases, que son las siguientes:

- FASE 1 (M1-M9) está dedicado al "análisis situacional". (Fase actual en proceso)

Los socios identifican las barreras y oportunidades comunes desde perspectivas organizativas, regulatorias y culturales. Los socios analizan las políticas y soluciones completadas y actuales para identificar indicadores de una gobernanza organizacional exitosa. Las áreas de estudio son la cadena de suministro (consultas de mercado, cooperación voluntaria público-privada...), el compromiso interno con las soluciones, la implicación del personal y las partes interesadas internas, etc.

Los socios intercambian conocimientos en línea y durante los eventos del proyecto. Identifican necesidades políticas específicas y trabajan con las partes interesadas para priorizarlas, en función de las características regionales y los aportes interregionales. Cada socio elabora una lista de prioridades.

- FASE 2 (M9-M24) se centra en la identificación de Buenas Prácticas.

Los socios documentan el contenido de sus Buenas Prácticas, lo presentan durante las sesiones plenarias y organizan intercambios bilaterales en línea con los socios interesados. La identificación de las Buenas Prácticas se llevará a cabo con un conjunto común de indicadores que serán desarrollados por los socios. Entre ellos, se prestará la debida atención a las herramientas de creación de capacidad que se centren en cómo abordar estos indicadores a nivel organizacional. El objetivo es permitir que cada región socia



MANUEL GOMEZ DEL PINO		13/12/2024 13:56:56	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwd6FAUV4M1eiAh0yte44a3h8h2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

identifique las Buenas Prácticas más inspiradoras para mejorar su instrumento político, de acuerdo con su situación inicial y el margen razonable de mejora durante la duración del proyecto.

- FASE 3 (M24-M36) diseña y logra cambios de políticas en cada región socia.

Se trata de probar e implementar las prácticas/herramientas más adecuadas. La fase está dedicada a obtener información sobre el estado actual de la política seleccionada, identificar el momento y las formas de influir en ella, gracias al aprendizaje del proyecto y tener en cuenta las tendencias generales. Los intermediarios regionales utilizarán sus redes como canales de difusión para estimular y apoyar a sus electores y/o miembros en la preparación de la gobernanza organizacional para la implementación de soluciones. Las actualizaciones se comparten durante las reuniones del proyecto. Todos los socios trabajan para lograr mejoras durante la fase central. Aquellos que no pueden obtener este resultado en la revisión intermedia (semestre 5) preparan un Plan de Acción que detalla los pasos para mejorar su política durante la fase de seguimiento.

- FASE 4 (M36-M44), fase de seguimiento.

Todos los socios participan activamente en el seguimiento y la presentación de informes sobre los logros en sus regiones, basándose potencialmente en varias Buenas Prácticas (por ejemplo, una herramienta de desarrollo de capacidades) adaptadas a sus necesidades. Las modalidades exactas dependen del estado de las mejoras políticas. Los socios que lograron una mejora de la política en la fase central continúan su implementación con recursos propios siempre que sea posible. Los que redactaron Planes de Acción para mejorar las políticas en la fase de seguimiento implementan las acciones aprobadas con su grupo de Stakeholders. Todos los socios miden el progreso y el impacto territorial. Los socios continúan el intercambio de experiencias en referencia a actualizaciones sobre temas de gobernanza de la economía circular, monitoreo, desafíos de implementación y logros. Las partes interesadas o stakeholders participan en el evento de alto nivel/conferencia final del semestre 8. Cualquier práctica que se considere particularmente inspiradora para las regiones asociadas, como los instrumentos "listos para usar", será ampliamente promovida para ser adoptada por otras organizaciones europeas que tengan objetivos y ambiciones iguales o similares.

Se establece la siguiente tabla resumen con los plazos totales del proyecto:

	FASE CENTRAL						FASE DE SEGUIMIENTO	
	FASE 1	FASE 1-2	FASE 2	FASE 2	FASE 3	FASE 3	FASE 4	FASE 4
Semestre	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha Inicio	01/04/24	01/10/24	01/04/25	01/10/25	01/04/26	01/10/26	01/04/27	01/10/27
Fecha finalización	30/09/24	31/03/25	30/09/25	31/03/26	30/09/26	31/03/27	30/09/27	30/11/27

Este trabajo tiene un componente de conocimiento técnico, que va a ser aportado por personal propio de la Junta de Andalucía, pero también tiene un componente de gestión, tanto a nivel de gestión y organización del proyecto como de aporte de documentación que es necesaria a lo largo de las distintas fases del

proyecto. Estos documentos son tanto para Europa como internos para la Junta. Para afrontar este trabajo con la calidad necesaria, se necesita el apoyo de una asesoría especializada en este tipo de programas.

Actualmente, este proyecto ya dispone de un contrato de asesoramiento para la FASE 1 en proceso de ejecución. Se trata de formalizar otro contrato para el asesoramiento del resto de las fases pendientes de ejecutar: Fases 2, 3, 4.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio de apoyo a la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular (DGSAC) en la **gestión integral del proyecto** Interreg Europe CIRCULAR MINDS 02C0421. Para ello, se prestará asistencia en las tareas de gestión, control financiero, técnicas, organizativas, comunicación y secretaría técnica de eventos relacionadas con la participación de la CSMA como socio del proyecto hasta la fecha de finalización del mismo, el 30 de noviembre de 2027.

Las tareas para la prestación del servicio deben contemplar todo el plan de trabajo y financiero definido para el proyecto CIRCULAR MINDS, por semestres, expresamente en las áreas de actividad que son objeto de las prestaciones de servicio del contrato.

Este contrato se encuentra financiado al 80% a través del programa de financiación Interreg Europe en su apartado **F.2.: External expertise and services** (Application Form 02C0421 – CIRCULAR MINDS versión 7) donde se establecen los gastos aprobados para la subcontratación de este tipo de actividades, y cofinanciado por la Junta de Andalucía en un 20%, estando por tanto dicha partida **destinada para la subcontratación** por parte de la CSMA de asesoramiento y servicios externos en este tipo de actividades.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Las actuaciones previstas implican la **gestión integral del proyecto** CIRCULAR MINDS para el desarrollo del contrato. Según lo descrito en el objeto del contrato, la empresa adjudicataria prestará los servicios necesarios de apoyo y asistencia a la DGSAC, en las tareas de gestión, control financiero, técnicas, organizativas, comunicación y secretaría técnica de eventos relacionadas con la participación de la CSMA como socio en el proyecto Interreg Europe CIRCULAR MINDS.

En el pliego de prescripciones técnicas se detallan las tareas a realizar, acorde al programa del trabajo del proyecto según el Application Form 02C0421 – CIRCULAR MINDS versión 7, que resultan, entre otros, y con **carácter general**:

- Coordinación y control financiero del proyecto: seguimiento de indicadores y actividades generales de los miembros del consorcio, así como control presupuestario e interlocución con auditores de primer y segundo nivel.
- Asistencia técnica: apoyo en la elaboración de informes, estudios, presentaciones, y otros elementos a desarrollar requeridos por Interreg Europe.

MANUEL GOMEZ DEL PINO		13/12/2024 13:56:56	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwd6FAUV4M1eiAh0yte44a3h8h2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Organización y secretaría técnica para eventos: preparación y participación en reuniones *on line*, seminarios, webinars, visitas de estudio, etc., para el intercambio de buenas prácticas entre socios y partes interesadas (stakeholders).
- Apoyo a la CSMA en la preparación de cuantos contenidos sean necesarios para su participación en las *Circular Minds interregional meeting*, que se celebran de forma semestral en cada país socio, incluido el que se organizará en la DGSAEC.
- Comunicación y traducción.
- Elaboración de materiales con fines divulgativos.
- Colaboración con expertos externos.
- Otros.

4. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, debido a que se trata de tareas que requieren una alta especialización y una cualificación específica, implican que el trabajo deba desarrollarse a través de medios humanos y técnicos con especial cualificación y experiencia en la gestión de Proyectos Europeos Interreg Europe, de similares características y temáticas, teniendo en cuenta además el especial papel de esta Consejería con rol de socio.

Además del conocimiento fundamental para la gestión del propio proyecto, existen tareas que requieren especialización y cualificación específica para el buen desarrollo del proyecto, de carácter técnico, de manera que se cumpla con el objetivo de intercambio de buenas prácticas y de ejecución de políticas de economía circular.

A los efectos de lo establecido en el Art. 116.4.f) de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público, se hace constar que los recursos humanos de que se dispone actualmente en el área ambiental de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente son insuficientes cuantitativa y cualitativamente para abordar un proyecto de estas características y se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las tipologías de gastos aprobados para la subcontratación de las actividades requeridas están recogidas en el Application Form 02C0421 – CIRCULAR MINDS versión 7, apartado F.2. External expertise and services, item numbers 7 al 12, siendo el desglose de los costes referidos a las distintas componentes de la prestación de servicio los recogidos en la siguiente tabla:



MANUEL GOMEZ DEL PINO		13/12/2024 13:56:56	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwd6FAUV4M1eiAh0yte44a3h8h2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Responsable Asesoramiento	Mes	Nº Meses	Anual	Plus convenio anual, según art. 38 convenio	Año
Salario Base	1.869,33 €	14	26.170,62 €	2.493,50 €	28.664,12 €
Total salario anual					28.664,12 €
Cotización Seguridad Social					777,97 €
Cont. Comunes	23,60%				588,47 €
ITIMS	1,30%				32,42 €
Desempleo	5,50%				137,14 €
FOGASA	0,20%				4,99 €
Formación Profesional	0,60%				14,96 €
TOTAL AÑO					29.442,09 €
Horas/año					1.792,00 €
Horas/mes					149,33 €
TOTAL COSTE HORA					16,43 €/h

	Periodo	Personas dedicadas	Horas Estimadas (h)	Coste hora (€)	Total (€)
Gastos de Personal	FASE 2 (15 meses)	0,20 (1 Técnico al 20%)	448,00	16,43	7.360,52
	FASE 3 (12 meses)	0,24 (2 Técnicos al 12%)	430,08	16,43	7.066,10
	FASE 4 (8 meses)	0,24 (1 Técnico al 24%)	286,72	16,43	4.710,73
	Total Gastos de Personal				19.137,35
Gastos Comunicación, Eventos y Viajes					15.326,00
Total costes directos					34.463,35
Total costes indirectos (2,50 %)					861,58
Total Presupuesto Ejecución Material (P.E.M.)					35.324,93
Gastos Generales (15,00 %)					5.298,74
Beneficio industrial (6,00 %)					2.119,50
Total (IVA no incluido)					42.743,17
IVA (21%)					8.976,07
Total (IVA incluido)					51.719,24



Sobre los gastos de personal, la mano de obra para este contrato constituye el elemento esencial para el cálculo de los costes y para su valoración, por lo que las horas de dedicación del equipo técnico es la base fundamental para la determinación de precio. El valor estimado del contrato se ha establecido calculando el coste de los trabajos de asesoramiento previstos según la *Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad*, considerando un equipo de asesores compuesto por técnicos de grado superior, con una dedicación variable según calendario de las fases del proyecto Interreg CIRCULAR MINDS. De esta forma, el equipo previsto será de:

Fase	Nº Técnicos	Meses	Dedicación/persona
2	1	15	20%
3	2	12	12%
4	1	8	24%

La naturaleza de los trabajos consiste esencialmente en labores de consultoría que a su vez se han traducido a costes de personal. Existen también costes de materiales para comunicación, costes para eventos (organización, catering, programa, publicidad, etc), así como costes de desplazamientos, alojamiento y dietas durante el contrato para las partes interesadas (stakeholders) que asistirán a los diferentes seminarios temáticos. Todos ellos incluidos en el contrato.

Se estiman necesarias reuniones telemáticas de coordinación con los responsables de la DGSAEC, contemplándose desplazamientos, dietas y alojamiento para la asistencia en viajes a las reuniones de cada semestre a realizar según tipología en plan de trabajo de Interreg CIRCULAR MINDS, las cuales estarán incluidas en el presente contrato.

Igualmente, los gastos de dietas y desplazamientos derivados de las reuniones para la coordinación del proyecto que se mantengan a fin de llevar a cabo el desarrollo de la ejecución del contrato están considerados dentro de los costes indirectos calculados en el presupuesto.

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Centro Gestor: 1900170000

Posición Presupuestaria: G/44B/61909/00

Fondo: TE662132M6

Proyecto: 2024001091

El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** asciende a **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (42.743,17 €)**, IVA excluido. El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** asciende a **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (51.719,24 €)**, IVA incluido, al que corresponde la siguiente partida presupuestaria y anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (Euros)
2025	1900170000 G/44B/61909/00 TE662132M6 2024001091	15.019,39
2026	1900170000 G/44B/61909/00 TE662132M6 2024001091	25.418,61
2027	1900170000 G/44B/61909/00 TE662132M6 2024001091	11.281,24
TOTAL		51.719,24

Las anualidades establecidas en la tabla anterior podrán ser objeto de modificación, según lo previsto en el Artículo 204 de la LCSP, como consecuencia de nuevas anualidades contempladas en la envolvente presupuestaria de este proyecto para su ajuste a los semestres oficiales definidos por Interreg Europe y el alcance temporal de los mismos.

El alcance del programa Interreg Europe incluye los campos definidos por la política y los objetivos específicos presentados en el artículo 5 del Reglamento de disposiciones comunes (UE) 2021/1060 y el artículo 3 del Reglamento FEDER(UE) 2021/1058. Si bien el programa ha optado por una sola prioridad general, sus acciones son, sin embargo, organizadas de acuerdo con las distintas políticas y objetivos específicos de los artículos mencionados. Esto permite que las actividades apoyadas por el programa se agrupen de manera coherente bajo temáticas significativas implicando que los proyectos seleccionan un objetivo específico bajo los Objetivos Políticos del 1 al 5.

Los gastos financiados de un proyecto Interreg Europe están regulados en los artículos 39, 40, 41 y 42 del Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior, clasificándose en diferentes tipologías: Gastos de personal, Costes administrativos, Alojamientos y viajes, Gastos de servicios y asesoramientos externos, Gastos de equipamiento y Costes de infraestructuras.

Este contrato se encuentra bajo los requerimientos del programa de financiación INTERREG EUROPE, donde en el apartado **F.2.: External expertise and services** y tipo de costes los recogidos en los **ITEMS del 7 al 12** (Application Form 02C0421 – CIRCULAR MINDS versión 7) se establecen los gastos aprobados para la subcontratación de este tipo de actividades.

Todos los documentos necesarios para la justificación del gasto a Interreg Europe así como su procedimiento administrativo y normativas de aplicación pueden ser consultados en el capítulo 6 Financial management del Manual del Programa 2021-2027 (Versión 3 de Diciembre de 2023).

7. REVISIÓN DE PRECIOS

Para el presente contrato no será de aplicación la revisión de precios prevista en el Art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La duración del contrato será la comprendida desde la fecha de adjudicación del mismo hasta la finalización de los trabajos de acuerdo al calendario de fases estipulado.

Los plazos parciales se definen semestrales, según semestres oficiales acordes al programa Interreg Europe.

El alcance temporal de los mismos se refleja en la siguiente tabla:

	FASE 2			FASE 3		FASE 4	
Orden	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6	Semestre 7	Semestre 8
Fecha finalización	31/03/25	30/09/25	31/03/26	30/09/26	31/03/27	30/09/27	30/11/27

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La realización de los trabajos en los que deban participar personal de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular se llevará a cabo de manera telemática o presencia según sea requerido.

10. LOTES

El presente contrato no se dividirá en lotes.

La no división en lotes es un hecho sustentado en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo tanto desde un punto de vista técnico como desde el punto de vista de la gestión. Es inherente al propio proyecto CIRCULAR MINDS que la ejecución de las diferentes prestaciones en sus cuatro bloques temáticos debe ser coordinada. La división en lotes dificultaría mucho la prestación del servicio o incluso podría verse imposibilitada si la ejecución se realizara por diversos contratistas.

11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de subcontratación de alguno de los trabajos de la prestación, se cumplirá lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación a los contratos que deba celebrar con terceros, debiendo ser el presupuesto de la subcontratación, en todo caso, inferior al 50% del importe total del contrato.

Las tareas necesarias para la prestación del servicio en los bloques temáticos 2, 3 y 4 de asistencia técnica, comunicación y secretaría técnica de eventos, y con objeto de facilitar el carácter multidisciplinar necesario para el buen desarrollo del proyecto, podrán ser subcontratados por el adjudicatario a terceros con conocimiento, experiencia y cualificaciones específicas en las materias.



No obstante, los trabajos comprendidos dentro del objeto del contrato referentes a la ASISTENCIA DE GESTIÓN, ORGANIZATIVA Y CONTROL FINANCIERO, deberán ser **ejecutados directamente por el adjudicatario** debido al carácter transversal que las tareas de dicho bloque tienen con respecto a todos los trabajos a realizar para cumplir los objetivos del proyecto, con mayor impacto en el caso que ocupa en este contrato en el que la CSMA desempeña el rol de socio líder.

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Este expediente se tramita como un contrato de servicios, de acuerdo con lo recogido en el Capítulo V de la LCSP, y se adjudicará mediante **procedimiento abierto simplificado**, regulado por lo dispuesto en el Art. 159, Subsección 2ª, Sección 2ª, Capítulo 1, Título 1 del Libro II de la LCSP y tramitación **ordinaria**.

13. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Al tratarse de un contrato de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En relación a los criterios y **requisitos mínimos de solvencia**, se establecen los siguientes:

- a) **Solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata.
- b) **Solvencia técnica y profesional:** Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y relación del personal técnico o de las unidades técnicas.

Los criterios y medios de acreditación serán:

- 1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, presentando una relación de los trabajos realizados como asistencia técnica a organismos públicos y privados, tanto españoles como extranjeros, para su participación en proyectos de cooperación y otras iniciativas de desarrollo vinculadas al medio ambiente y convocadas por organismos locales, autonómicos, nacionales e internacionales realizados, exigiendo además la asistencia técnica en la gestión de al menos 6 proyectos Interreg Europe en los últimos 5 años, considerándose los trabajos de asistencia técnica en la gestión aquellos en que como mínimo se hayan realizado las actividades recogidas en el bloque temático 1: Asistencia de gestión, organizativa y control financiero descrito en el capítulo 4 del pliego de prescripciones técnicas.
- 2.- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad, exigiendo un equipo de personal técnico participante que reúna unas mínimas condiciones.
- 3.- Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante:
 - a) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados



MANUEL GOMEZ DEL PINO		13/12/2024 13:56:56	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwd6FAUV4M1eiAh0yte44a3h8h2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

directamente de la misma. Titulación requerida: Estudios Universitarios o Grado en Economía y Finanzas, Economía y Negocios, Administración y Dirección de Empresas u otra titulación similar.

b) Experiencia exigida en el punto 2 para los técnicos que realicen los trabajos.

La **justificación** de la elección de los requisitos de solvencia indicados es la siguiente:

a) Solvencia económica y financiera

1.- Volumen anual de negocio: A diferencia del criterio de Patrimonio Neto, el volumen anual de negocio nos da una idea del grado de actividad de cada empresa en los últimos años.

b) Solvencia técnica y profesional

Para la justificación de estos criterios se remite al artículo 90.1a de la LCSP, la cual indica lo siguiente:

*“En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de **igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato** en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores **podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.**”*

El criterio de solvencia escogido por este órgano de contratación está vinculado al objeto y cuantía del contrato y es necesario para alcanzar el buen fin de éste. Es fundamental para alcanzar este buen fin que la empresa conozca en profundidad el programa Interreg Europe ya que el objeto del contrato es realizar una gestión integral del proyecto **Interreg Europe CIRCULAR MINDS 02C0421**, tal y como está recogido en el **punto 2. Objeto del contrato** y en el **punto 4. Descripción de los servicios** del pliego de prescripciones técnicas.

Dentro de la descripción de los servicios, las tareas que comprende la prestación se han dividido en cuatro bloques temáticos como sigue:

BLOQUE 1: ASISTENCIA DE GESTIÓN, ORGANIZATIVA Y CONTROL FINANCIERO

BLOQUE 2: ASISTENCIA TÉCNICA

BLOQUE 3: COMUNICACIÓN

BLOQUE 4: SECRETARÍA TÉCNICA DE EVENTOS

Resaltar que como criterio de solvencia se pide exclusivamente demostrar experiencia en tareas del **Bloque 1: Asistencia de gestión, organizativa y control financiero, y no necesariamente en los cuatro bloques de tareas** que comprenden la prestación, de manera que en los requisitos mínimos de solvencia se garantizaría la buena marcha del contrato sin que sea desproporcionado y pueda suponer una restricción de la competencia. De hecho, este criterio mínimo de exigir experiencia sólo en el Bloque 1 de tareas es coherente con las condiciones establecidas en pliegos para la subcontratación de parte del servicio por



MANUEL GOMEZ DEL PINO		13/12/2024 13:56:56	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwd6FAUV4M1eiAh0yte44a3h8h2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

parte de la empresa licitadora ya que es de hecho el único bloque que no se permite subcontratar por la importancia que tiene para alcanzar el buen fin del contrato.

Al respecto de la exigencia de un periodo superior a los tres años previstos inicialmente en la LCPS, está sustentada en el hecho de que los proyectos Interreg Europe tienen una duración de 3 años, más un cuarto como año de seguimiento, y los marcos del Programa Interreg tienen duraciones de 7 años. Ampliar a 5 años para tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados, garantiza un mayor nivel de competencia y amplía potencialmente la concurrencia, al dar la oportunidad de presentar experiencia en más proyectos dadas las duraciones establecidas para los mismos. Al mismo tiempo, hay que tener en cuenta la crisis sufrida los 3 últimos años, por lo que se considera lógico ampliar el plazo para la justificación de la solvencia también por este motivo sumado a los anteriores.

Todos los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica y profesional tienen vinculación con el contrato y se consideran proporcionales al mismo.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios establecidos sirven para evaluar la mejor relación calidad-precio del contrato, ponderados para obtener una mayor calidad de los trabajos realizados teniendo en cuenta el tipo y situación de las empresas a las que van dirigidas e incluyendo aspectos medioambientales y sociales:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (40 puntos):

1. INFORME TÉCNICO Y PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS (20 puntos).

1a. Descripción y desarrollo de los indicadores de seguimiento y control del proyecto de cooperación propuestos y su justificación (10 puntos).

1b. Descripción y propuestas de estrategias y metodologías para mejorar la cooperación entre los socios del proyecto (10 puntos).

2. PROPUESTA DE COORDINACIÓN Y CONTROL FINANCIERO DEL PROYECTO (20 puntos). Descripción y desarrollo de un plan de gasto detallado del proyecto para optimización del presupuesto y consecución de los objetivos del mismo.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (60 puntos):

1. Proposición económica (40 puntos)

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.



MANUEL GOMEZ DEL PINO		13/12/2024 13:56:56	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwd6FAUV4M1eiAh0yte44a3h8h2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

2. Experiencia y conocimiento por parte del equipo del Programa Interreg Europe 2021-2027 (20 puntos)

2.1. Grado de conocimiento por parte del equipo de trabajo en la presentación de candidaturas de proyectos Interreg Europe 2021-2027:

Se valorará con 3 puntos cada contrato de asistencia técnica en la **presentación de candidaturas** de proyectos a las distintas convocatorias Interreg Europe 2021-2027 en los que hayan participado los miembros del equipo. A estos 3 puntos se le añadirá un punto extra si tras la presentación de la candidatura el proyecto fue finalmente aprobado por Interreg Europe 2021-2027, hasta un **máximo de 12 puntos**.

2.2. Grado de conocimiento del equipo de trabajo en la asistencia técnica de gestión de proyectos aprobados por Interreg Europe 2021-2027:

Se valorará con 3 puntos cada contrato de asistencia técnica por encima de los exigidos como la solvencia técnica o profesional, en la **gestión de proyectos aprobados** por Interreg Europe en las distintas convocatorias Interreg Europe 2021-2027, **hasta un máximo de 8 puntos**.

Se considerarán contratos de asistencia técnica en la gestión aquellos cuya prestación de servicio incluya como mínimo las actividades recogidas en el **bloque temático 1: Asistencia de gestión, organizativa y control financiero** descrito en el capítulo 4 del pliego de prescripciones técnicas.

La prestación objeto del contrato se califica como consultoría, con lo que los criterios de adjudicación referidos a elementos relacionados con la calidad suponen más de un 51% del total cumpliendo con los requerimientos de la LCSP, pues son considerados como tal los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor que se han usado (40 puntos) así como el criterio de experiencia y conocimiento por parte del equipo del Programa Interreg Europe 2021-2027 (20 puntos).



MANUEL GOMEZ DEL PINO		13/12/2024 13:56:56	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwd6FAUV4M1eiAh0yte44a3h8h2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15. COMITÉ DE EXPERTOS Y ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Debido a la ponderación determinada para cada uno de los criterios no se prevé la creación de un Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas.

16. SUBROGACIÓN

Por las características objeto del contrato, procede la aplicación del Art. 130 de la LCSP.

17. PERSONAL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Desde la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular se nombrará a una persona que ejercerá la dirección de los trabajos. Esta persona se encargará de las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos, pudiendo requerir cuantos informes considere necesarios a fin de comprobar la marcha del proyecto.
- Examinar y aprobar, en su caso, las propuestas presentadas por el adjudicatario.
- Determinar y hacer cumplir las normas de procedimiento.
- Decidir sobre posibles modificaciones a lo largo del desarrollo del proyecto, estando el adjudicatario obligado a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.
- Velar por el buen cumplimiento de las tareas descritas en la presente memoria, al objeto de la consecución de los objetivos previstos, expidiendo a tal fin las certificaciones oportunas.

En caso de divergencias en el desarrollo del trabajo prevalecerá el criterio de la persona nombrada como responsable de los trabajos.

EL JEFE DE LA OFICINA ANDALUZA DE ECONOMÍA CIRCULAR
Fdo.: Manuel Gómez del Pino



MANUEL GOMEZ DEL PINO		13/12/2024 13:56:56	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwd6FAUV4M1eiAh0yte44a3h8h2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	